



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 18 de agosto de 2017

Número 190

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de modificación de características 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cultura y Ciudadanía:
Bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la participación social solidaria para 2017. 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla:
Sala de lo Social:
Recurso núm. 1486/16 21
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1 (refuerzo bis): autos 1114/14; número 4:
autos 1053/14 y 1114/14. 22

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria de subvenciones (BDNS) 22
- Alcalá de Guadaíra: Plan parcial. 23
Estudio de detalle 24
- Dos Hermanas: Delegación de funciones 24
- Lebrija: Ordenanza fiscal 24
- Mairena del Aljarafe: Plan parcial 28
Anuncio de licitación 28
- Olivares: Expediente de modificación de créditos 29
- La Rinconada: Anuncio de licitación 30

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: M-2084/2006

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de la concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Ana Ibáñez González y Antonio Aguilar Blanco.

Uso: Riego herbáceos de 26,64 has.

Volumen anual (m³/año): 159.850.

Caudal concesional (L/s): 5,069.

Captación:

Nº	T.M.	Prov	Procedencia agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Écija	Sevilla	Cauce	Río Genil	316043	4160245

Objeto de la modificación: Segregación con nueva toma para riego de 26,64 has., con cambio de sistema de riego pasando de riego de «a pie» a riego mixto (aspersión, localizado y a pie) según cultivo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 12 de mayo de 2017.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

25W-6116-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Mediante Resolución de Presidencia n.º 3950 de 9 de agosto de 2017 se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de Ciudadanía, para el año 2017 y, conforme a lo expresado en el apartado dispositivo segundo, se procede a la publicación de las presentes.

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL SOLIDARIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

Base 1.ª *Objeto y condiciones.*

1.1. A través de las presentes bases y convocatoria se regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Sevilla, para el desarrollo de proyectos, actividades o acciones, mediante la colaboración de la iniciativa social, que fomenten la participación social organizada y los valores ciudadanos, de tal forma que complementen los servicios que ofrecen las corporaciones locales de la provincia en el marco de sus competencias.

1.2. Esta convocatoria tiene como finalidad, apoyar económicamente a aquellas entidades, que presenten iniciativas para promocionar y potenciar la colaboración entre la iniciativa pública y privada, para el desarrollo de proyectos que:

- Fortalezcan y articulen el tejido asociativo en la provincia.
- Favorezcan la implicación ciudadana a través de la acción voluntaria, la organización y el reconocimiento al voluntariado por su compromiso y contribución al bienestar social.
- Faciliten la concienciación y sensibilización de la ciudadanía en materia de participación.
- Propicien metodologías participativas que faciliten la implicación activa de la ciudadanía, el compromiso y la transparencia.
- Fomenten valores ciudadanos de: solidaridad, cohesión e inclusión de colectivos en desventaja social, garantía de los derechos sociales, etc.

1.3. Se convocan dos líneas de actuación, aunque las entidades interesadas sólo podrán presentar un único proyecto a una de ellas:

Línea 1: Proyectos locales solicitados por entidades cuya sede social o delegación se localice en un municipio menor de 20.000 habitantes, y que contengan actividades para:

- Promoción de la participación social organizada: asociacionismo, voluntariado, trabajo en red y/o prácticas solidarias y fomento de valores ciudadanos.
- Promoción de actividades que den respuesta a necesidades sociales, a carencias de individuos o colectivos en situación de desventaja o desigualdad social.

Línea 2: Proyectos supramunicipales. Acciones formativas y de dinamización de la participación ciudadana, que favorezcan la sinergia entre entidades, y que promuevan:

- Actuaciones de cooperación con las Corporaciones Locales, para el cumplimiento de las competencias atribuidas en el marco legal vigente, en materia de participación, asociacionismo y voluntariado.

- Metodologías que favorezcan la participación ciudadana, la gestión asociativa eficiente, el voluntariado organizado y la articulación del tejido asociativo y el trabajo en red.

1.4. Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones o ayudas.

Base 2.^a *Régimen jurídico.*

Las subvenciones a las que se refieren las presentes bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 30 de septiembre de 2004 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 236, de 9 de octubre de 2004, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Base 3.^a *Cuantía máxima subvencionable y asignación presupuestaria.*

3.1. La cuantía máxima de las subvenciones se fija en un máximo de 4.000 euros para la línea 1 y un máximo de 6.000 euros para la línea 2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

3.2. La cuantía total de las subvenciones de la presente convocatoria asciende a 115.000 euros, previstos en la partida del presupuesto vigente: 1408.32706/480.00, correspondiendo a la línea nº 1 de subvenciones el 60 % de la cuantía total señalada, y a la línea nº 2 en proporción del 40 % de la cuantía total. En caso de no agotarse el crédito de una de las líneas, por no cumplir las condiciones requeridas, o bien, no alcanzar la puntuación mínima necesaria para ser subvencionados, la cantidad no utilizada se trasladará a la otra línea de actuación.

3.3. Los créditos asignados podrán incrementarse en cualquier momento del procedimiento, como consecuencia de cualquier modificación presupuestaria, siempre que hayan sido aprobados antes de la resolución de concesión. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante acuerdo del órgano competente.

Base 4.^a *Requisitos para obtener la condición de beneficiarias.*

4.1. Podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas a la fecha de la presente convocatoria en el registro correspondiente a su naturaleza fiscal y que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases.

4.2. Los proyectos se desarrollarán en su totalidad en localidades menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla y sus destinatarios serán las personas residentes en ellas. Excepcionalmente, podrán desarrollarse actividades en municipios mayores de 20.000 habitantes, cuando las acciones tengan carácter provincial o comarcal, siempre y cuando se garantice que el 75% de sus destinatarios sean procedentes de municipios menores de 20.000 habitantes.

La línea de actuación número 1 está reservada exclusivamente a aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya sede social o delegación se localice en un municipio menor de 20.000 habitantes.

4.3. Conforme a lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 38/2003, la presentación de solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que la Diputación de Sevilla obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos.

4.4. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

4.5. Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- La presentación de la solicitud fuera del plazo previsto o sin el proyecto.
- Aquellas solicitudes que no presenten en los plazos establecidos la documentación requerida para obtener la condición de beneficiario.
- Las solicitudes que hagan imposible su valoración por aportar información insuficiente y/o imprecisa.
- Los proyectos que no cumplan los criterios sobre el ámbito de actuación establecido o cuyos objetivos no se adecuen al objeto y finalidad de la convocatoria, en especial los proyectos lúdicos, festivos o recreativos que no incluyan procesos de participación, y/o cuya finalidad no se corresponda con el fomento o consolidación de espacios de información, diálogo, reflexión y acción de los participantes implicados, y que las actuaciones que proponen sean de interés social.
- Entidades dependientes de las Administraciones Públicas y entidades empresariales.
- Otras causas previstas en la normativa de aplicación.

Base 5.^a *Gastos subvencionables.*

5.1. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada y conforme al artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para los proyectos o actividades de naturaleza no lucrativa que se ajusten a las finalidades de las presentes bases.

5.2. Los gastos indirectos serán subvencionables hasta un 20% de los mismos, en la medida en que se hayan producido dentro del periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

Se considerarán gastos directos los necesarios para la ejecución del proyecto tales como: recursos humanos vinculados al proyecto, material fungible para actividades o de oficina, kilometraje, honorarios docentes, seguros y gastos de voluntarios, en los términos establecidos en la Ley Andaluza del Voluntariado 7/2001 de 12 de julio, cuando estén relacionados con el proyecto objeto de subvención.

5.3. No serán subvencionables gastos de:

- Aplicaciones informáticas.
- Comidas ni viajes cuando constituyan una actividad en sí misma.
- Equipamiento e infraestructura.
- Equipos informáticos.
- Fianzas.
- Inmovilizado material.
- Mobiliarios y/o enseres.
- Patentes y licencias.
- Taxis y aparcamientos.

5.4. El presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose ésta como un porcentaje del coste final de la actividad. En este caso, el eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total.

Base 6.^a *Temporalización del proyecto y plazo de admisibilidad de los gastos.*

6.1. El plazo de ejecución de los proyectos podrá abarcar desde el 1 de enero de 2017 hasta un máximo de seis meses desde el pago de la subvención.

6.2. Los justificantes de los gastos deben responder a la naturaleza de las partidas recogidas en el proyecto y deben haber sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Base 7.^a *Solicitud, plazo y documentación.*

7.1. Las solicitudes de subvención serán presentadas por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla conforme a los formularios facilitados al efecto.

7.2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.3. Cada entidad sin ánimo de lucro, sólo podrá presentar una única solicitud y proyecto a una de las dos líneas de actuación de esta convocatoria. La documentación requerida para solicitar subvención será la siguiente:

- Solicitud: un único ejemplar del Anexo I. Contendrá declaración responsable preceptiva del representante legal de la Asociación, que sustituye a la documentación acreditativa, de cumplir los requisitos establecidos al momento de presentar la solicitud.
- Proyecto: un único ejemplar del Anexo II (aquellas entidades que soliciten subvención en la línea n.º 1) o bien un único ejemplar del Anexo III (aquellas asociaciones solicitantes de la línea n.º 2).

En caso de solicitar subvención a la línea II, se tendrá que justificar en el proyecto cómo se ha detectado la necesidad a cubrir en el/los municipio/s beneficiario/s, y acreditar documentalmente junto al proyecto el Anexo IV, donde se especifica el acuerdo con la entidad pública o privada con la que colaborará en el/los municipio/s donde tendrá lugar la ejecución del proyecto.

- Copia de los estatutos de la entidad con inscripción en el Registro público correspondiente.
- Certificado del Registro público sobre la identidad y vigencia de los cargos.
- Certificado del Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente en el que, por Acuerdo del órgano competente se solicita la subvención facultando al Presidente o representante legal correspondiente para pedirla (Anexo V).
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad.
- Solicitud de pago por transferencia y/o modificación de datos bancarios en su caso. (Anexo VI: Modelo de la Tesorería de Diputación de Sevilla).

7.4. La no presentación del proyecto junto a la solicitud o su manifiesta falta de contenido o adecuación a la finalidades previstas en estas bases será causa de inadmisión de la solicitud sin posibilidad de subsanación. Las solicitudes que resulten propuestas en la lista provisional de entidades beneficiarias de subvención o en la lista de reserva podrán ser objeto de requerimiento de subsanación del resto de la documentación en el plazo de diez días tras recibir la correspondiente comunicación, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 8.^a *Criterios de valoración de los proyectos.*

8.1. Cada proyecto puede obtener una puntuación máxima de 100 puntos acorde a los siguientes criterios.

A. Referidos a la entidad, serán criterios comunes para la líneas de subvenciones n.º 1 y n.º 2: (supondrá hasta un 30% máximo):

- A.1. Tamaño y tiempo de constitución: se priorizará aquellas que requieren de mayor apoyo por ser entidades pequeñas, medianas y/o de reciente creación (8 puntos).
- A.2. Voluntarios implicados en sus actividades y organizados acorde a Ley andaluza del Voluntariado 7/2001, o al menos que tengan tramitada su solicitud en el Registro General de Entidades de voluntariado antes de la finalización del plazo de solicitudes establecido en esta convocatoria (7 puntos).
- A.3. Actuaciones (hasta un máximo de 5 puntos). Se valorará a la entidad según sea:
 - Su carácter: como coordinadora de otras entidades, pertenecientes a federaciones, coordinadoras, plataformas, etc.
 - Proveedora de servicios específicos directos y complementarios a los servicios de la administración local en el municipio.
 - Que ofrezcan apoyo a otras entidades locales.

A.4. Trayectoria de la entidad: Experiencia para la gestión, transparencia y modelos de buenas prácticas, utilización de metodología y prácticas participativas, democracia interna, (10 puntos).

B. Referidos al proyecto o iniciativa para la que se solicita subvención para la línea nº1 (supondrá hasta un 70% máximo).

- B.1. Promoción de la participación social: utilización de procesos y técnicas participativas en la elaboración, gestión y ejecución del proyecto, implicación de los beneficiarios en el mismo, asignación de voluntarios al proyecto, colaboración con otras entidades públicas y/o privadas en la ejecución del proyecto, etc. (10 puntos).
- B.2. Calidad y coherencia del proyecto, programa o acción, entendida como el ajuste entre los objetivos, la metodología, las actividades y los recursos (10 puntos).
- B.3. Por su trayectoria, proyectos desarrollados con anterioridad, y base social (experiencia en la ejecución de proyectos e implicación de la iniciativa social en los mismos) (10 puntos).
- B.4. Promoción de valores ciudadanos, Singularidad, aspectos innovadores, transferencia de su trayectoria y experiencia, creación de espacios reflexión, debate e intercambio (10 puntos).
- B.5. Extensión de las acciones: Personas y/o grupos destinatarios de la intervención; análisis de la realidad del colectivo y del contexto donde realizarán el proyecto, disponibilidad de ofrecer sus actividades a otros beneficiarios con igual necesidad, procedentes de otros municipios menores de 20.000 habitantes (10 puntos).
- B.6. Esfuerzo de la entidad en la disposición de recursos económicos, organizativos y humanos para el desarrollo del proyecto o programa de intervención, ya sean propios o con financiación de terceros (10 puntos).

No se tendrán en cuenta los compromisos de aportación económica de los solicitantes al proyecto presentado, que no puedan calificarse de firme, con indicación en la solicitud de subvención de la declaración responsable del representante legal de la entidad.

B.7. Ofrecer actividades que supongan alternativas para cubrir necesidades emergentes, a través de prácticas solidarias con implicación de la ciudadanía, dar protección, tutela, etc. ante situaciones de desigualdad, exclusión, emergencia o necesidad, que doten de mayor autonomía a las personas y/o grupos destinatarios del proyecto tras la finalización del mismo (10 puntos).

C. Referidos al proyecto o iniciativa para la que se solicita subvención para la línea de subvenciones n.º 2: (supondrá hasta un 70% máximo).

C.1. Detección-Justificación: estudio previo de la necesidad y la realidad territorial (hasta un máximo de 10 puntos).

C.2. Calidad y coherencia del proyecto, programa o acción, entendida como el ajuste al: perfil de los destinatarios/as, a los objetivos, la metodología, las actividades y los recursos. (hasta un máximo de 10 puntos).

C.3. Contenido de la acción formativa o dinamizadora. Grado de concreción y especialización (hasta un máximo de 10 puntos).

C.4. Metodología, utilización de técnicas para la adquisición de habilidades y destrezas de los participantes. Logros que se esperan alcanzar con la/s actividad/es y sistema de evaluación (hasta un máximo de 10 puntos).

C.5. Perfil de agentes formativos y/o dinamizadores de las acciones: docentes, coordinadores, voluntarios (hasta un máximo de 10 puntos).

C.6. Adecuación económica de los gastos respecto a la media observada del resto de entidades solicitantes: honorarios docentes, material didáctico para alumnos, material divulgativo, etc.(hasta un máximo de 10 puntos).

C.7. Esfuerzo de la entidad en la disposición de recursos económicos, organizativos y humanos para el desarrollo de las actividades, ya sean propios o con financiación de terceros. E impacto del proyecto (hasta un máximo de 10 puntos).

8.2. Los proyectos se ordenarán en función de la puntuación alcanzada. Dicha puntuación, en términos de porcentaje, será utilizada para establecer la cuantía de la subvención a cada proyecto. De igual modo, se utilizará el porcentaje citado respecto al compromiso de aportación económica de la entidad solicitante del proyecto.

En todo caso, para ser subvencionados los proyectos han de alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos.

Excepcionalmente, se aplicarán dos criterios como índices correctores para establecer la cuantía de la subvención, habida cuenta de la diversidad de las entidades y proyectos que concurren a la convocatoria, y de las diferencias de valoración que las entidades realizan sobre los costes de dichas actividades:

8.2.1. Los proyectos que por su finalidad, especialización y ámbito territorial, se consideren de especial interés, y no solicitan la cuantía máxima posible de subvención, se añadirá hasta un máximo del 25% a la puntuación obtenida.

8.2.2. Los proyectos cuyos presupuestos no estén adecuadamente fundamentados, supongan duplicidad, o bien, estén sobreevaluados económicamente, en clara disonancia con los costes medios de mercado, se les podrá restar hasta un máximo un 25% de la valoración obtenida.

8.3. Una vez realizada la correspondiente evaluación de los proyectos, en cada una de las líneas de subvención, se ordenarán acorde a la puntuación obtenida hasta el límite del crédito disponible, marcando una puntuación de corte, a partir de la cual se elaborará una lista provisional de entidades beneficiarias, y una lista de reserva provisional.

A todas ellas, se les comunicará teniendo en cuenta la puntuación alcanzada, la cuantía de la subvención que se ha establecido, así como, el compromiso de aportación económica que adquiere en su proyecto.

La lista de reserva será utilizada en el caso de que alguna de las entidades propuestas provisionalmente como beneficiarias, renuncie o no cumpla los requisitos que en la solicitud ha declarado cumplir, al objeto de distribuir toda la asignación presupuestaria disponible en esta convocatoria.

Base 9.^a *Tramitación, plazo de resolución, notificación y recursos.*

9.1. El órgano instructor, una vez examinadas las solicitudes, informará sobre las que resulten inicialmente admitidas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación prevista en la base 7.4, y las inadmitidas con especificación de su causa, para su posterior evaluación por la Comisión de Valoración.

Será competente para la instrucción del procedimiento el Jefe/a de los Servicios Generales del Área de Cultura y Ciudadanía o TAG en quienes delegue.

9.2. La Comisión de Valoración procederá a evaluar las solicitudes conforme a los criterios previstos y emitirá informe propuesta provisional que contendrá:

- Relación de solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de exclusión.
- Relación ordenada de solicitantes en función de la puntuación obtenida, con la distribución del crédito disponible.

La Comisión Técnica de valoración estará integrada por la Dirección y/o Subdirección del Área de Cultura y Ciudadanía y los Técnicos de Administración Especial y/o Coordinadores de Ciudadanía responsables de los programas.

9.3. El Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de quince días para presentar alegaciones. En su caso, se podrá realizar conjuntamente los requerimientos de subsanación previstos en la base 7.4. a las entidades propuestas como beneficiarias o que formen la lista de reserva.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

9.4. Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los beneficiarios, dentro del citado plazo de quince días, podrán reformular su solicitud, conforme al modelo del Anexo VII, para ajustar los compromisos y condiciones del Proyecto a la subvención otorgada. Dicha reformulación, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del proyecto, dado que modificaría los criterios de valoración establecidos, por los cuales han alcanzado la puntuación suficiente para ser subvencionada. Si en el citado plazo el interesado no presenta la reformulación o su renuncia a la subvención se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

9.5. Analizada la documentación presentada, en su caso, el Área de Cultura y Ciudadanía someterá a dictamen de la Junta de Gobierno la propuesta de resolución definitiva, sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa del Área.

9.6. La propuesta de Resolución definitiva de cada de las subvenciones previstas en estas Bases, contendrá una relación de los solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de exclusión, la relación de solicitantes para los que se propone la

concesión de subvenciones, denominación del proyecto o programa que se subvenciona, así como su cuantía, con determinación expresa, en su caso, de la cofinanciación a cargo del beneficiario para aquellos supuestos en los que la subvención no alcance el 100 % del presupuesto previsto de la actividad, así como el plazo y forma de su justificación, todo ello siempre de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. Además, se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

9.7. Las subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución de la Presidencia -una por cada línea objeto de subvención-, a propuesta de la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Ciudadanía, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, entendiéndose desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa dentro de dicho plazo. La Diputación se reserva expresamente la posibilidad de resolver las diferentes líneas de la convocatoria sin conceder ninguna subvención a los proyectos que se presenten.

9.8. La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa. Las Resoluciones definitivas del procedimiento de concesión se notificarán a los interesados. Asimismo serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, debiendo igualmente remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la información correspondiente sobre las citadas Resoluciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.9. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el interesado no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Base 10.^a *Pago y régimen de garantías.*

10.1. La subvención concedida se abonará tras la resolución de concesión en un solo pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. De conformidad con el art. 42. 2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no es preceptiva la constitución de garantía.

10.2. No procede la constitución de garantías al estar dirigida la convocatoria de subvenciones a Entidades o Asociaciones sin fines de lucro, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Base 11.^a *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, artículo 6 del Reglamento para la concesión de subvenciones por la Diputación de Sevilla y demás legislación concordante. En concreto:

- a) Ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- b) Facilitar la evaluación externa de las actividades y/o desarrollo de los proyectos y las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Cultura y Ciudadanía.
- c) Aportar la financiación que corresponda al beneficiario.
- d) Justificar ante la Diputación de Sevilla, la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados. Dicha justificación se hará de la totalidad del presupuesto del proyecto presentado al solicitar la subvención, o de la reformulación del mismo, no sólo de la cantidad correspondiente a la parte subvencionada, suponiendo la subvención un porcentaje del coste total de la actividad.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante el plazo de cuatro años.
- g) Comunicar al Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención así como cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En estos supuestos, se deberá comunicar a la Diputación de Sevilla tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.
- h) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que la Diputación pueda obtener de forma directa la acreditación, a través de certificados telemáticos, del cumplimiento, tanto de las obligaciones tributarias como de las obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo con el contenido del art. 22, párrafo 4, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- i) Hacer constar en toda información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla.
- k) Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Sevilla exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados. En los supuestos de contratación por parte de los distintos beneficiarios, el personal contratado no tendrá ningún tipo de relación jurídica con la Diputación de Sevilla. En ningún caso, la Diputación de Sevilla contraerá obligaciones laborales.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Base 12.^a *Justificación.*

12.1. El plazo para la presentación de la justificación de la subvención será como máximo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad. En caso de que la actividad hubiera concluido antes de la fecha de pago de la subvención, el plazo de justificación comenzará desde dicho pago.

12.2. La justificación comprenderá una memoria descriptiva de las actividades realizadas y una memoria económica justificativa del coste de las mismas. Incluirá los siguientes documentos: (Anexo IX: Guía para la justificación y memoria explicativa).

- Memoria explicativa con especificación de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos en cada una de ellas, la repercusión social de dichas actuaciones. Habrá de contener al menos la información descrita en Anexo IX. Además, se

presentará un ejemplar de cada uno de los carteles, estudios, programas, publicaciones, y cuanta documentación gráfica, escrita, audiovisual o informática haya sido elaborada en la actividad, generada como consecuencia de la ayuda o subvención concedida. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla. Vendrá firmada por el representante legal y sello de la entidad.

- Certificado de la aplicación de los fondos de la subvención concedida (Anexo X).
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo XI).
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que consten en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior (Anexo XI) y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, teniendo en cuenta:
 - a) En caso de justificación de gasto de personal con relación laboral, deberá presentarse recibos de nómina y documentos de abono de cuotas de la Seguridad Social.
 - b) En el caso de gasto en concepto de actividad profesional, deberá presentarse factura de la cantidad devengada con la retención correspondiente al IRPF y documento de ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la cantidad correspondiente.
 - c) Deberán presentarse los justificantes originales y serán marcados por el Área de Cultura y Ciudadanía con una estampilla, indicándose, en la misma, la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Posteriormente serán compulsadas por el Área de Cultura y Ciudadanía. Asimismo, se admitirán copias de facturas compulsadas por los Ayuntamientos de la provincia siempre que previamente se les haya inscrito en la factura original un texto similar al siguiente :»Factura presentada para la subvención del Área de Cultura y Ciudadanía de Diputación de Sevilla 2017 por importe total o el que corresponda»).
 - d) Las facturas deberán ir siempre a nombre de la entidad beneficiaria y rubricadas por el/la representante legal de la entidad.
 - e) El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, así como las facturas que acreditan la aportación a la que se ha comprometido la entidad, en la aceptación y/o reformulación, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior al coste total del proyecto.

Base 13.^a *Reintegro.*

13.1. Transcurrido el plazo de justificación establecido sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario, conforme al artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada con indicación de que transcurrido este plazo sin que se haya presentado la justificación se procederá al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y a la depuración de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.2. Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución conforme a lo establecido en el apartado 3.1) del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, habiéndose omitido el trámite de comunicación o autorización administrativa previa, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

13.3. Procederá la pérdida de derecho al cobro o reintegro a las arcas provinciales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía legal establecida, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento de la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido o, en su caso, justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos por el Reglamento para la concesión de subvenciones de la Diputación de Sevilla y demás normas de general aplicación, así como de los contenidos de la presente convocatoria y de las condiciones particulares que pueda contener la resolución de la concesión de subvención.

El expediente de reintegro e la subvención otorgada se instruirá de acuerdo con lo establecido en la legislación específica.

13.4. De acuerdo con el art. 83.1 del RLG, si realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de reintegro se aplicará el principio de proporcionalidad.

13.5. De conformidad con lo previsto en el art. 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación en caso de reintegro:

- a) La documentación justificativa presentada una vez transcurrido el plazo previsto en el requerimiento del artículo 70.3 del RLG y antes de la notificación del inicio del procedimiento de reintegro será admitida siempre que la actividad se hubiera realizado conforme a las condiciones de concesión de la subvención. En tal caso, se procederá al reintegro de un 50% de la cuantía justificada tras el requerimiento.
- b) El cumplimiento extemporáneo de la actividad conllevará el reintegro parcial de un 50% de la cuantía ejecutada extemporáneamente cuando el plazo no sea esencial para el cumplimiento de la finalidad perseguida por la subvención y se haya justificado su ejecución y pago antes de la finalización del plazo de justificación. En particular, si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas o con independencia propia susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido, la subvención o en su caso el reintegro parcial se harán efectivos conforme al importe de los gastos justificados correspondientes a cada una de dichas prestaciones.
- c) El incumplimiento del deber de publicidad de la subvención o de las posibles medidas alternativas propuestas por la Administración y previstas en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones conllevará un reintegro del 10% de la subvención.
- d) Subsidiariamente a lo anterior, el cumplimiento parcial de las condiciones de la concesión dará lugar al reintegro parcial aplicando el principio de proporcionalidad, siempre que se acredite una actuación del beneficiario inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor.

Base 14.^a *Devolución a iniciativa del beneficiario.*

Conforme a lo establecido en el artículo 90 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario podrá devolver el importe de la subvención o en su caso el exceso de financiación en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación de Sevilla calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva del beneficiario.

*Convocatoria de subvenciones participación social solidaria 2017**Documentación e índice de Anexos*

- 1.—Al momento de presentar la solicitud:
 - Anexo I: Modelo de solicitud.
 - Anexo II: Proyecto para entidades que solicitan subvención para línea de actuación n.º 1.
 - Anexo III: Proyecto para entidades que solicitan subvención para línea de actuación n.º 2.
 - Anexo IV: Compromiso de ejecución en municipios menores de 20.000 habitantes, para aquellas asociaciones solicitantes de la línea de actuación n.º 2.
 - Anexo V: Certificado del Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente en el que se haga constar el acuerdo de la asamblea general o junta directiva para solicitar la subvención y facultando al Presidente o representante legal correspondiente para solicitarla.
 - Copia compulsada de los Estatutos de la entidad.
 - Certificado del Registro público actualizado sobre la identidad y vigencia de los cargos.
 - Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad.
 - Anexo VI: Solicitud de pago por transferencia y/o modificación de datos bancarios en su caso. (Modelo de la Tesorería de Diputación de Sevilla)
- 2.—Tras la valoración del proyecto, al recibir la comunicación de estar propuesta en la lista provisional de entidades posibles beneficiarias o en lista de reserva, han de presentar:
 - Anexo VII: Aceptación, reformulación o renuncia.
 - Toda la documentación referida en el apartado n.º 1, si no se realizó al momento de presentar la solicitud.
- 3.—Durante el periodo de ejecución del proyecto:
 - Comunicación por parte del representante legal de concurrencia de subvenciones otorgadas por otras entidades públicas o privadas o cualquier alteración, eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto.
 - Anexo VIII: Solicitud de minoración de la subvención.
- 4.—Documentación para la justificación de la subvención para las entidades beneficiarias.
 - Anexo IX: Guía para la justificación y memoria explicativa.
 - Anexo X: Certificado de la aplicación de los fondos de la subvención concedida.
 - Anexo XI: Relación clasificada de facturas.

ANEXO I

*Solicitud**Convocatoria de subvenciones participación social solidaria 2017*

1. DATOS DE LA PERSONA Y LA ENTIDAD SOLICITANTE

Representante legal

Nombre y apellidos

Cargo que ostenta:

NIF:

Domicilio a efectos de notificación (detalle tipo de vía —Calle, Plaza, Avenida, etc.—, nombre de la vía y número)

Localidad

Provincia

C. Postal

Teléfono

Móvil

Correo electrónico

Entidad

Nombre

Siglas CIF

Página web

2. EXPONE

Que conforme la convocatoria de subvenciones «Participación Social Solidaria» 2017» del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, pretende desarrollar el Proyecto correspondiente a: (Especificar con una X)

<input type="checkbox"/>	Línea 1. Proyectos locales que solicitan subvención para la realización de actividades de promoción de la participación social organizada, exclusivamente para entidades con sede en localidades menores de 20.000 habitantes de la provincia.
<input type="checkbox"/>	Línea 2. Proyectos supramunicipales, para la realización de acciones formativas y de dinamización de la participación ciudadana, para ser desarrollados en localidades menores de 20.000 habitantes de la provincia.

La denominación o título del proyecto que se adjunta a esta solicitud (Anexo II o Anexo III) es y contiene las acciones y el presupuesto de los gastos previstos, comprometiéndose a justificarlos en su momento.

3. DECLARA

- Que la citada asociación, cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de subvención y su objeto social resulta conforme con los fines y objetivos establecidos en las bases.
- Que la entidad solicitante, no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el abajo firmante ostenta poder bastante y suficiente para representar a la entidad, cuyo nombramiento fue refrendado en Asamblea General / Junta Directiva, conforme a los estatutos, con fecha _____, comprometiéndose a obtener y presentar el certificado del registro de asociaciones en el que se encuentra inscrito, actualizado a la fecha de la propuesta provisional de subvención, en caso de resultar beneficiario.
- Que en Asamblea de asociados celebrada el día _____, según consta en el acta de la misma, se acordó presentar a la *Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que promuevan la participación social solidaria 2017*, del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, el proyecto adjunto a esta solicitud. Y en la misma se facultó a el/la Sr./Sra. _____ como representante legal de la Entidad, a solicitar la correspondiente subvención.
- Que, como representante legal de la entidad, realizo declaración responsable del nº de socios y voluntarios, al día de la fecha de esta solicitud: N° de socios _____ N° de voluntarios _____.
Los voluntarios están dados de alta en el Registro General de Entidades de Voluntariado (indicar sí o no)
- Que la fecha del alta en el Registro General de Entidades de Voluntariado: _____
Nota: para que el nº de voluntarios pueda ser valorado en el proyecto, estos deberán estar de alta o presentada su inscripción antes de agotar el plazo de solicitudes de esta convocatoria.
- Que, como representante legal de la entidad colectiva, realizo la siguiente declaración responsable sobre las asociaciones que se encuentran integradas, con la siguiente denominación:
 1. _____ CIF _____
 2. _____ CIF _____
 3. _____ CIF _____
 4. _____ CIF _____
 5. _____ CIF _____
- Que está al corriente de todas las subvenciones recibidas de la Diputación de Sevilla y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Que la cuantía de la subvención que solicita, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto no supera el coste total del proyecto.
- Que la asociación o entidad que representa se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad, desde que presenta la solicitud hasta la finalización del proyecto, en el caso de ser subvencionado.
- Que se compromete a destinar el importe de la ayuda que, en su caso, se conceda al objeto de dicho proyecto, y a justificar dicho destino conforme la normativa general y específica de la subvención.
- Que en los últimos 12 meses ha obtenido unos recursos propios del importe de _____ euros.
- Que en los últimos 12 meses ha recibido subvenciones por parte de las siguientes administraciones públicas o entes públicos o privados:
 1. Proyecto subvencionado: _____
Fecha: _____ Importe: _____ Entidad: _____
 2. Proyecto subvencionado: _____
Fecha: _____ Importe: _____ Entidad: _____
 3. Proyecto subvencionado: _____
Fecha: _____ Importe: _____ Entidad: _____
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social. La presentación de la solicitud comportará la autorización a la Diputación de Sevilla para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social AETA y la TGSS a través de certificados telemáticos.
En caso de que el solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso a la Diputación de Sevilla a dichos certificados telemáticos, deberá marcar la casilla de la izquierda. En este supuesto, los beneficiarios deberán presentar los certificados correspondientes durante el período de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución provisional de la concesión de la subvención (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Por todo ello,

4. SOLICITA

Le sea concedida a la asociación que representa una subvención de _____ euros, para el desarrollo del Proyecto adjunto en el Anexo II o Anexo III, a la entidad sin ánimo de lucro a la que represento, y adquiero el compromiso de aportación económica al proyecto por importe de _____ euros.

- Declaración, lugar y firma

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir los compromisos establecidos en las bases reguladoras y solicito sea concedida la ayuda para el desarrollo de este proyecto.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del representante legal de la Entidad

Sello de la entidad

Fdo. D/D^a

ANEXO II
Proyecto línea de subvención n.º 1

Convocatoria de subvenciones participación social solidaria 2017

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre

Siglas

CIF

Denominación del proyecto

Domicilio social (detalle tipo de vía —Calle, Plaza, Avenida, etc.-, nombre de la vía, número, letra, etc.)

Provincia C. Postal

Teléfono

Móvil

Localidad

Correo electrónico

Página web

Horario habitual de atención al público

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos

Cargo que ostenta:

NIF:

Domicilio a efectos de notificación (detalle tipo de vía —Calle, Plaza, Avenida, etc.-, nombre de la vía , número, letra, etc.)

Localidad

C. Postal

Teléfono

Móvil

Correo electrónico

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre y apellidos

Vinculación con la entidad

NIF:

Domicilio a efectos de notificación (detalle tipo de vía —Calle, Plaza, Avenida, etc.-, nombre de la vía , número, letra, etc.)

Localidad

C. Postal

Teléfono

Móvil

Correo electrónico

ACTUACIONES

- La Entidad forma parte de alguna Federación, Coordinadora u otro órgano de participación social SI [] NO []

Especificar nombre

- La Entidad es proveedora de servicios directos complementarios a los recursos municipales SI [] NO []
- Dirigidos a sus asociados SI [] NO []
- A un colectivo determinado SI [] NO [] Especificar _____
- A toda la población: SI [] NO []
- La entidad ha desarrollado actividades de formación y/o intercambio de experiencias SI [] NO []
- Especificar brevemente los proyectos, y/o actividades desarrolladas durante 2016: (Denominación de la actividad y fecha de realización, N.º de participantes, voluntariado implicado etc).
- Especificar brevemente las fuentes de financiación 2016:

Ingresos 2016	€		Financiación propia	€
Gastos 2016	€		Financiación privada	€
Balance Final 2016	€		Financiación pública	€
			Total ingresos 2016	

9. Ha obtenido la entidad reconocimiento de utilidad pública, premio o menciones especiales: NO [] SI []

Especificar: (Denominación y fecha).

10. Uso de metodologías participativas: ¿Utilizan prácticas participativas en el diseño de actuaciones o gestión de la entidad?.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- DENOMINACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Título del Proyecto: _____

Ámbito de actuación:

1.1. Poblacional. Descripción del sector de población o colectivo destinatario del proyecto:

1.2. Geográfico/territorial. Especificar municipio/s donde se va a desarrollar el proyecto:

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA: (Análisis/ diagnóstico de la situación a la que se pretende dar respuesta con el proyecto).

3. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:

Cumplimentar la siguiente ficha por cada uno de los objetivos que se formulen).

- *Objetivo 1.* (Situación concreta que lograrán los beneficiarios/as con la ejecución del proyecto).

Actividad nº _____ (Acciones indispensables para alcanzar los resultados previstos con la ejecución de proyecto).

Denominación:

Características de la actividad: (Describe brevemente el contenido de la actividad).

- Destinatarios: N.º de destinatarios previstos: _____

- Perfil y criterio de selección de los destinatarios si fuera necesario:
- Ámbito geográfico de procedencia de los destinatarios:
- Dirección y Descripción del lugar o lugares de realización: Nombre del lugar, Centro o instalación: _____
C/Pz/Avda: _____ n.º: _____ Localidad: _____
- Temporalización: Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____
- Calendario y horarios de atención:
- Descripción de los recursos necesarios de la actividad (Humanos, materiales y económicos):
- Criterios/ Indicadores para la evaluación de los resultados obtenidos con esta actividad:

[Importante: Enumere las actividades a realizar y cumplimentar la información para cada una de las actividades previstas]

4. METODOLOGÍA:

- 4.1. Descripción de las fases de ejecución.
- 4.2. Estrategias para fomentar la participación de los miembros de la entidad y beneficiarios del propio proyecto.
- 4.3. Técnicas e instrumentos a utilizar para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.
— Especificar, si es el caso, la participación de los destinatarios en el proceso de definición, ejecución y evaluación del proyecto.
- 4.4. Implicación de la comunidad en el proyecto (Colaboración con: otras entidades, otras administraciones, asignación de voluntarios al proyecto, etc.).
 - Enumere, en su caso; el nombre de dichas Entidades y los términos de colaboración establecidos.
- 4.5. Plan de comunicación y difusión. (Breve descripción sobre: divulgación del proyecto y visualización de la financiación de la Diputación de Sevilla).
- 4.6. Temporalización: Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____

[Han de considerar lo establecido como periodo máximo de ejecución en la Base reguladora 6ª].

5. PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO.

5.1 Descripción de recursos necesarios para las actividades descritas:

A) Recursos humanos: (Propios y ajenos).

- Profesionales: (Descripción de los profesionales necesarios, n.º, perfil, tiempo de dedicación, etc).
- Voluntarios: (N.º, perfil, tiempo de dedicación, etc).
- Colaboradores: (Descripción del tipo de colaboración, perfil, tiempo de dedicación, etc).

B) Recursos materiales: (Descripción).

- Necesidades de equipamiento o infraestructuras necesarias:
- Otros recursos: (Especificar).

5.2 Viabilidad económica del proyecto:

Subvención que solicita: (No superará la cantidad máxima establecida en la Bases Reguladoras)..... €

Aportación de la entidad al proyecto..... €

Coste total del proyecto: (Aportación de la Diputación de Sevilla más aportación de la Entidad).... €

[Hacer doble clic en la siguiente tabla para abrir y cumplimentar hoja de cálculo]

Otras aportaciones (*). Si ha cumplimentado este campo, especifique:

1. Denominación de Entidades, empresas, etc.: _____
 - Actividad para la que realiza la aportación: _____
2. Denominación de entidades, empresas, etc.: _____
 - Actividad para la que realiza la aportación: _____

[Importante: Debe tener en cuenta que la justificación económica del proyecto subvencionados, constarán de las facturas que respondan a los conceptos señalados anteriormente, referidos tanto a la aportación de la Diputación de Sevilla como a la que realiza la propia Entidad, es decir a la totalidad del coste del proyecto].

6. DECLARACIÓN, LUGAR Y FIRMA.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, comprometiéndome a cumplir los compromisos establecidos en las bases reguladoras, una vez concedida la subvención para el desarrollo de este proyecto.

En, a de ..de 2017

Firma del representante legal de la entidad. Sello de la entidad

ANEXO III

Proyecto línea de subvención n.º 2

Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro participación social solidaria 2017

NOMBRE DE LA ENTIDAD:				
SIGLAS:	CIF:	LOCALIDAD:		
Denominación del proyecto para el que solicita la subvención:				
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza o Avenida):				
N.º:	Piso:	Puerta:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	Teléfono:	Móvil:	Fax:	
Correo electrónico:		WEB:		
Horario habitual de atención:				

REPRESENTANTE LEGAL Nombre y apellidos:			
Cargo que ostenta:		NIF:	
DOMICILIO a efectos de notificación (C,PZ, Avd)			
Nº:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
Teléfono:	Móvil:	Fax:	
Correo electrónico:		WEB:	

RESPONSABLE DEL PROYECTO.Nombre y apellidos:			
VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD:		NIF:	
DOMICILIO a efectos de notificación (C,PZ, Avd)			
Nº:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
Teléfono:	Móvil:		
Correo electrónico:		WEB:	

Actuaciones:

- La Entidad forma parte de alguna Federación, Coordinadora u otro órgano de participación social: NO [] SI []
Especificar nombre: _____
- La Entidad es proveedora de servicios directos complementarios a los recursos municipales: NO [] SI []
- Dirigido a: -Sus asociados: NO [] SI []
- A un colectivo determinado: NO [] SI [] Especificar _____,
- A toda la población: NO [] SI []
- La Entidad ha desarrollado actividades de formación y/o intercambio de experiencias: NO [] SI []
- Especificar brevemente los proyectos, y/o actividades desarrolladas durante 2016: (Denominación de la actividad y fecha de realización, Nº de participantes, voluntariado implicado etc).
- Especificar brevemente las fuentes de financiación 2016:

Ingresos 2016	€		Financiación propia	€
Gastos 2016	€		Financiación privada	€
Balance final 2016	€		Financiación pública	€
			Total ingresos 2016	

- Han obtenido la entidad reconocimiento de utilidad pública, premio o menciones especiales: NO [] SI []
Especificar: (Denominación y fecha).
- Uso de metodologías participativas: ¿Utilizan prácticas participativas en el diseño de actuaciones o gestión de la entidad?

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. DENOMINACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Título del proyecto: _____

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

1.1. Poblacional. Descripción del sector de población o colectivo destinatario del proyecto:

1.2. Geográfico/territorial. Especificar municipio/s donde se va a desarrollar el proyecto:

- Municipios beneficiarios:
- ¿Se han realizado contactos previos con e/los municipio/s para la realización de las acciones que se proponen?. SI [] NO []

(En caso afirmativo, se deberá cumplimentar junto al proyecto el Anexo IV: Compromisos de ejecución en municipios menores de 20.000 hab).

La entidad ofrece sus actividades a municipios que se han dirigido al Área de Cultura y Ciudadanía, solicitando acciones formativas y de dinamización de la participación ciudadana. SI [] NO []

(En caso afirmativo, especificar el número de municipios que podrán ser atendidos con el proyecto que presentan para subvención).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA:

Análisis/diagnóstico de la situación a la que se pretende dar respuesta con el proyecto.

3. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:

(Cumplimentar la siguiente ficha por cada uno de los objetivos que se formulen).

3.1 *Objetivo 1.* (Situación concreta que lograrán los beneficiarios/as con la ejecución del proyecto).

Actividad nº___ (Acciones indispensable para alcanzar los resultados previstos con la ejecución de proyecto).

*Denominación:**Características de la actividad:*

- Describa los contenidos de las acciones formativas y/o de dinamización de la participación ciudadana:
- Perfil de los docentes:
- Destinatarios: Nº de destinatarios previstos: _____
- Perfil y criterios de selección de los destinatarios si fuera necesario:
- Ámbito geográfico de procedencia de los destinatarios:
- Dirección y Descripción del lugar o lugares de realización:
- Nombre del lugar, Centro o instalación: _____

- C/Pz/Avda: _____ n.º: _____ Localidad: _____
- Temporalización. Duración de la actividad: N.º de horas: _____ N.º de ediciones: _____
- Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____
- Calendario y horarios: _____
- Descripción de los recursos necesarios de la actividad (Humanos, materiales y económicos):
- Criterios/ Indicadores para la evaluación de los resultados obtenidos con esta actividad:
[Enumere las actividades a realizar y cumplimentar la información para cada una de las actividades previstas]

4. METODOLOGÍA:

- 4.1. Descripción de las fases de ejecución.
- 4.2. Estrategias para fomentar la participación de los miembros de la entidad y beneficiarios del propio proyecto.
- 4.3. Técnicas e instrumentos a utilizar para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Especificar, si es el caso, la participación de los destinatarios en el proceso de definición, ejecución y evaluación del proyecto.

- Implicación de la comunidad en el proyecto (Colaboración con: otras entidades, otras administraciones, asignación de voluntarios al proyecto, etc.).

Enumere, en su caso; el nombre de dichas Entidades y los términos de colaboración establecidos.

4.5. Plan de comunicación y difusión. (Breve descripción sobre: divulgación del proyecto y visualización de la financiación de la Diputación de Sevilla).

- 4.6. Temporalización: Fecha de inicio: ___/___/201_____ Fecha de finalización: ___/___/201_____

[Han de considerar lo establecido como periodo máximo de ejecución en la Base Reguladora 6.ª]

5. PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO.

5.1 Descripción de recursos necesarios para las actividades descritas:

A) Recursos humanos. (Propios y ajenos).

Profesionales: (Descripción de los profesionales necesarios, n.º, perfil, tiempo de dedicación, etc).

Coste honorarios/hora:

Personal contratado por la entidad/ Tiempo de dedicación de su contrato al proyecto/ Coste aplicado al proyecto (relación honorarios/hora).

Voluntarios: (N.º, perfil, tiempo de dedicación, etc).

Valoración de gastos por su colaboración acorde a Ley del Voluntariado:

Colaboradores: (Descripción del tipo de colaboración, perfil, tiempo de dedicación, etc).

B) Recursos materiales: Descripción.

Describa las necesidades de equipamiento o infraestructuras necesarias:

Describa si la entidad aportará material didáctico a los participantes. Descripción del material:

Coste de material por alumno/participante:

C) Otros recursos: (Especificar).

5.2. Viabilidad económica del proyecto:

Subvención que solicita: (No superará la cantidad máxima establecida en la Bases Regulatoras) _____ €

Aportación de la entidad al proyecto _____ €

Coste total del proyecto: (Aportación de la Diputación de Sevilla más aportación de la Entidad) _____ €

[Hacer doble clic en la siguiente tabla para abrir y cumplimentar hoja de cálculo]

Otras aportaciones (*): Si ha cumplimentado este campo, especificar:

1. Denominación de Entidades, empresas, etc.: _____

- Actividad para la que realiza la aportación: _____

2. Denominación de Entidades, empresas, etc.: _____

- Actividad para la que realiza la aportación: _____

[Importante: Debe tener en cuenta que la justificación económica de los proyectos subvencionados, constarán de las facturas que respondan a los conceptos señalados anteriormente, referidos tanto a la aportación de la Diputación de Sevilla como a la que realiza la propia Entidad, es decir a la totalidad del coste del proyecto].

6. DECLARACIÓN, LUGAR Y FIRMA.

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, comprometiéndome a cumplir los compromisos establecidos en las bases reguladoras, una vez concedida la subvención para el desarrollo de este proyecto.

En, a ... de de 201

Firma del representante legal de la entidad. Sello de la entidad

ANEXO IV

Compromiso de ejecución en municipios menores de 20.000 habitantes

Convocatoria de subvenciones participación social solidaria 2017

PROPUESTA DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYA SEDE ESTÉ UBICADA EN LOCALIDADES MAYORES DE 20.000 HABITANTES, PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROYECTOS EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES

1. A cumplimentar por el representante legal de la entidad solicitante de subvención:

Don/Doña

con NIF _____, en calidad de presidente/representante legal de la Entidad con CIF _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro para proyectos que promuevan la participación social solidaria 2017,

Anexo VII

*Aceptación, reformulación, renuncia**Convocatoria de subvenciones participación social solidaria 2017*

Don/Doña

con NIF , en calidad de presidente/representante legal de la Entidad con CIF , en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro para proyectos que promuevan la participación social solidaria 2017,

Expone:

Que habiendo recibido información sobre la propuesta provisional de subvención para la realización de:

Título del proyecto:

Cuantía de la Subvención propuesta: euros

Compromiso de aportación de la Asociación al proyecto: euros

Solicita:

Que cumpliendo todos los requisitos documentales exigidos en las Bases Reguladoras,

(Señale con una X lo que proceda)	
<input type="checkbox"/>	Sea admitida nuestra aceptación de la subvención manteniendo el proyecto en su totalidad, con las características enunciadas al presentar nuestra solicitud, en todos los términos señalados en el Modelo de Proyecto presentado (anexo II o anexo III, según el caso)
<input type="checkbox"/>	Sea admitida nuestra aceptación de la subvención y la reformulación del proyecto, así como su autorización para adecuar las actividades, su desglose presupuestario y su temporalización a la subvención propuesta de concesión, para lo cual cumplimentamos de nuevo el Modelo de Proyecto, donde se realiza dicho ajuste (anexo II o anexo III, según el caso)
<input type="checkbox"/>	Sea considerada nuestra renuncia
Muy importante: en caso de reformulación este anexo debe venir acompañado del Anexo II o III, según sea la línea de subvención a la que ha concurrido, ambos documentos con fecha y firma del representante legal y sello de la entidad.	

En , a de de

Firma del representante legal de la Entidad

Sello de la entidad

Fdo. D/Dª.....

ANEXO VIII

*Solicitud de minoración de la subvención**Convocatoria de subvenciones participación social solidaria 2017*

D., en calidad de Presidente de la Asociación
, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle
, C.P., Tlfn., Fax y dirección de correo electrónico

Expone: Que respecto a la subvención concedida por Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, nº, de fecha, con destino al Programa, el gasto total realizado y justificado del mismo, ha ascendido a la cantidad de€, siendo menor del previsto, €, en el presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, habiéndose, por consiguiente, producido un exceso de financiación de la Diputación, representando la subvención un mayor porcentaje sobre el coste total del proyecto mencionado.

Que presta su conformidad a la reducción de la citada subvención, a fin de ajustar la cuantía de la misma al porcentaje del coste total de la actividad, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria, publicada en el B.O.P. nº, de fecha Por lo que,

Solicita: La aminoración de la subvención indicada.

En, a de de 201

Firma del Representante legal y sello de la entidad.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA).

ANEXO IX

*Guía para justificación económica y memoria explicativa**Convocatoria de subvenciones participación social solidaria 2017*

Al objeto de facilitar la justificación económica y memoria explicativa de los proyectos subvencionados, la presente guía contiene la información imprescindible para que dicha justificación corresponda a lo establecido en las bases reguladoras de la misma.

Acorde a lo establecido, la justificación y memoria de actuaciones, han de ser entregadas en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en la que finalice la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que:

1º Sólo se aceptarán facturas del periodo señalado en la temporalización del proyecto o reformulación del mismo.

2º En todo caso, y siempre que así sea señalado en el proyecto o reformulación del mismo al aceptar la subvención, el periodo de desarrollo del proyecto, no puede superar los seis meses posteriores a la fecha en la que se realizó el abono de la subvención.

3º Si la actividad hubiera concluido antes de la fecha de pago de la subvención, el plazo de justificación comenzará desde dicho pago.

Forma de presentación:

Los documentos entregados han de tratarse informáticamente, por lo que no deben encuadernarse, al objeto de facilitar la tarea administrativa y minimizar gastos a la entidad.

Documento 1: Escrito para que sea registrada la entrada.

Por ejemplo:

A la atención del: Área de Cultura y Ciudadanía.

Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro: promoción de la participación social solidaria 2017.

Adjunto remito memoria explicativa y justificación económica del proyecto subvencionado a la entidad que represento en la Convocatoria 2017.

A este escrito se acompañarán los siguientes documentos:

- Memoria explicativa del proyecto subvencionado, fechada, debidamente firmada por el representante legal y con el sello de la asociación. (Anexo IX)

- Adjuntar a esta memoria un ejemplar de la documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, audiovisuales o de cualquier otra naturaleza utilizados en el proyecto y divulgación de la actividad. Los mismos han de contener que ha contado con el patrocinio del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla.

- Justificación económica:

- a) Cumplimentar el Anexo X: «Aplicación de los fondos de la subvención concedida.»
- b) Anexo XI: Relación clasificada de facturas.
- c) Originales de las facturas.

Documento 2: Memoria explicativa: Resultados y ejecución del Proyecto.

1.—Características generales del proyecto:

1.1. Características básicas:

Nombre de la Entidad:

Nombre del Proyecto subvencionado:

Nº destinatarios de todas las actividades contenidas en el proyecto: _____

Localidades beneficiarias del proyecto:

Lugar de realización del proyecto: (Espacios utilizados para la realización de cada una de las actividades: especificar dirección y localización detallada, zona, barrio, municipio).

Temporalización: (Calendario de ejecución, nº de días, nº sesiones, nº de horas de cada una de las actividades)

[Si existe discrepancia entre las fechas previstas de ejecución y las que finalmente se desarrolló el proyecto. Explícite los motivos y fecha en la que fue comunicada a la Diputación de Sevilla dicha modificación.

[Especificar motivos :

y fecha de comunicación al Área de Cultura y Ciudadanía __/ __/ _____]

1.2. Visibilidad del proyecto:

Medios utilizados para la difusión de la actividad: (Cartelería, folletos, recortes de prensa, radio, tv, Internet, u otros describir).

Materiales elaborados durante la ejecución del proyecto:

[Se deberá adjuntar a esta memoria un ejemplar de la documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, audiovisuales o de cualquier otra naturaleza utilizados en el proyecto y divulgación de la actividad, y los mismos han de contener que ha contado con la financiación de la Diputación de Sevilla].

1.3. Implicaciones sociales del proyecto:

- Implicación de la entidad en el proyecto ¿Han participado miembros de la junta directiva? [] NO [] SI Especificar nº: _____

¿Han participado Socios? [] NO [] SI Especificar nº: _____

¿Han participado Voluntarios? [] NO [] SI Especificar nº: _____

- Implicación de la comunidad en el proyecto:

¿Se han ofertado las actividades a personas que no pertenezcan a la asociación?

[] NO [] SI Especificar nº: _____

¿Ha colaborado en el desarrollo del proyecto algún organismo público? (Servicios Sociales, Puntos de información de la mujer, ADJ, ADL, etc.), especificar el nombre y el tipo de participación o colaboración (cesión de instalaciones, apoyo técnico, material, económico, etc.):

¿Ha colaborado en el desarrollo del proyecto alguna entidad privada? (Asociaciones, Bancos, Cajas, Hermandades, etc.), especificar nombre y tipo de participación o colaboración.

- Fomento de la participación organizada:

¿Se ha incrementado el nº de socios de la entidad desde que se inició el proyecto?

¿Se ha incrementado el nº de voluntarios que colaboran con la Entidad?

¿Se ha regularizado los voluntarios acorde a la Ley Andaluza del Voluntariado 7/2001?

¿Se ha mejorado y/o propiciado el trabajo en red a través del desarrollo del proyecto?

¿Se ha utilizado técnicas o estrategias que favorezcan la participación social, en la gestión, seguimiento o evaluación del proyecto? Especificar.

1.4. Recursos empleados en las actividades contenidas en el proyecto.

a) Recursos económicos: Gastos generados en la actividad: conceptos y cuantía.

<i>Concepto</i>	<i>Importe imputado a la subvención</i>	<i>Aportación de la entidad</i>	<i>Otras aportaciones (*) Especificar</i>

Otras aportaciones (*) Especificar:

Denominación de Entidad/es, empresa/s, que han colaborado económicamente en el proyecto:

- Describir la actividad para la que realiza la aportación, cuantía y concepto del gasto:

[Todos los gastos han de corresponder a los conceptos y cuantías señalados en la adecuación económica y reformulación del proyecto que nos enviasteis cuando os comunicamos la propuesta de subvención. En el caso que se hayan concedido, alguna otra ayuda o subvención, en fecha posterior a la aceptación de la subvención de esta convocatoria, o cualquier otra eventualidad o modificación en el desarrollo del proyecto, se tendrá que comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, acorde a lo establecido en la Base Reguladora 11ª apartado g].

[Especificar motivos :

y fecha de comunicación al Área de Cultura y Ciudadanía __/ __/ _____]

b) Recursos humanos:

- Profesionales que han participado en la actividad:

1.—Estaban ya contratados por la entidad y destinan parte del tiempo al proyecto subvencionado?

[] NO [] SI: Especificar tiempo de dedicación.

2.—Se han contratado expresamente para la ejecución del proyecto? [] NO [] SI

Especificar tiempo de contrato y características.

3.—Han contado con otro tipo de participación de profesionales en el proyecto: [] NO [] SI

Especificar con que tipo de vinculación.

4.—Otros recursos humanos empleados: Voluntarios: nº: _____ Socios nº: _____ Otros: _____ Especificar tipo de participación:

c) Recursos materiales: Infraestructura, equipamiento, u otros; empleados en el desarrollo de la actividad:

- Descripción de cada una de las actividades desarrolladas.

Actividades: De cada actividad que se haya realizado, hay que aportar la siguiente información.

1.—Identificación

Actividad nº: Nombre de la actividad:

Destinatarios:

Nº de destinatarios que han participado:

Estos destinatarios han sido: Destinatarios directos nº:

Socios que han participado nº: Voluntarios que han participado nº:

Población en general:

Otros (especificar):

[En su caso, adjuntar las listas de asistencia de los/as participantes a talleres y cursos organizados con cargo a los fondos del proyecto]

2.—Identificación de la persona o personas que han dirigido o coordinado la actividad:

Nombre y apellidos:

Teléfono: Teléfono Móvil:

Dirección de Correo electrónico:

3.—Lugar y Temporalización:

Lugar de ejecución: Dirección:

Calendario de ejecución de la actividad:

Fecha de inicio prevista:

Fecha real de realización:

Fecha de finalización:

Periodo total de ejecución:

4.—Evaluación.

4.1. Resultados de los indicadores de evaluación señalados en el proyecto:

4.2. Evaluación de los participantes en la actividad:

Breve descripción de la opinión de los participantes y medio utilizado para recoger sus opiniones (cuestionario, reunión,...):

4.3. Evaluación de la actividad por parte de persona o personas que han dirigido o coordinado la actividad:

- ¿Se han cumplido las expectativas?
- ¿Se han alcanzado los objetivos?
- ¿Se han planteado dificultades en el desarrollo de la actividad?
- ¿Qué aspectos se pueden mejorar?

5.—Impacto social y visibilidad de la actividad:

Medios utilizados para la difusión de la actividad: (Cartelería, folletos, radio, tv, Internet, u otros describir).

Señalar si han participado otras entidades públicas o privadas en el desarrollo de la actividad y/o profesionales que han intervenido en el proyecto. Breve descripción sobre su forma de participación:

6.—Recursos empleados en la actividad:

Recursos económicos: Gastos generados en la actividad: conceptos y cuantía. Por ej:

Concepto	Importe imputado a la subvención	Aportación de la entidad	Otras aportaciones (*) Especificar

Recursos humanos: (Profesionales que han participado en la actividad, perfil de los profesionales, voluntarios, socios, otros (especificar).

Recursos materiales: (Infraestructura, equipamiento, u otros; empleados en el desarrollo de la actividad).

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo: _____

Firma del representante legal de la entidad.

Sello de la entidad

Importante: No olvide que este documento debe ser firmado por el representante legal de la asociación y con el sello de la misma].

Documento 3: Justificación económica.

Para la justificación económica se requiere.

1. Aplicación de los fondos acorde a la subvención concedida. La asociación o entidad debe acreditar que dichos documentos no han sido presentados como justificación ante otras Administraciones públicas o privadas. (Anexo X).

2. Relación clasificada (numerada) de las facturas que se presentan para justificar los gastos, en la que debe figurar: nombre del acreedor, CIF/NIF, descripción y desglose de los conceptos, importe en euros, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y actividad a la que corresponde. (Anexo XI).

Dicha relación, ha de estar firmada por el representante legal de la entidad y con el sello de la asociación.

3. Facturas originales: La anterior relación se ha de acompañar por las facturas numeradas «originales» por el importe de la subvención concedida y se ajustarán a la normativa legal, a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación. Asimismo, se admitirán copias de facturas compulsadas por los Ayuntamientos de la provincia siempre que previamente se les haya inscrito en la factura original un texto similar al siguiente: »Factura presentada para la subvención del Área de Cultura y Ciudadanía de Diputación 2017 por importe total (o el que corresponda)».

No se admitirán facturas que presenten enmiendas o tachaduras.

Características de cada factura:

- Deberán estar expedidas a nombre de la entidad subvencionada y debe figurar el nombre del proyecto subvencionado.
- Ha de reflejar los datos completos de la empresa o persona física que emite la factura, así como el CIF, estar firmada y sellada por parte del acreedor (empresa, tienda, profesional ...) y además firmada por el presidente de la asociación o representante legal y sello de la misma.
- Tiene que especificar el concepto, la cantidad, el importe, IVA o IRPF aplicado.
- Los gastos de personal con relación laboral, han de presentarse recibos de nóminas y documentos TC1, TC2. Aquellos ocasionados en concepto de actividades profesionales, ha de presentarse factura de la cantidad devengada, retención de IRPF (modelos 111 y 190), así como justificante del ingreso para ambos acaso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Si en el proyecto se incluyó aportación económica de la asociación o entidad, deben presentarse también las facturas de dichos gastos con las mismas características mencionadas.

Importante: Todos las facturas han de llevar la firma del representante legal y el sello de la entidad.

ANEXO X

Justificación: certificado de aplicación de los fondos

Convocatoria de subvenciones participación social solidaria 2017

Don/Doña

con NIF _____, en calidad de secretario/a de la Entidad

con CIF _____,

Certifica:

1º.—Que en la contabilidad de la mencionada entidad, correspondiente al ejercicio de _____, ha sido registrada con el núm. de asiento _____ la cantidad de _____ euros, con destino a la realización del proyecto

en concepto de subvención concedida por la Resolución de la Presidencia n.º _____ de (B.O.P. n.º de _____), habiéndose recibido el ingreso con fecha _____.

2º.—Que se han realizado las actuaciones previstas y se ha cumplido la finalidad objeto de la concesión de la presente subvención.

3º.—Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicado a los fines para los que se concedió, de acuerdo con los justificantes que se acompañan y que a continuación relaciono, que no han sido presentados ante otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, como justificantes de ayudas concedidas por aquellas.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.

Secretario/a de la entidad

Fdo.

VºBº del representante legal de la entidad

Sello entidad

ANEXO XI

Justificación: relación clasificada de facturas

Convocatoria de subvenciones participación social solidaria 2017

Entidad / Asociación _____

Nombre del Proyecto subvencionado: _____

Periodo de ejecución del proyecto: Fecha de inicio: ____/____/____

Fecha de finalización: ____/____/____

Nº de factura	Acreedor	CIF NIF	Concepto	Importe Total	Cuantía imputada a cargo de la subvención	Cuantía aportada por la Entidad/Asociación	Fecha de emisión /y de pago
Total							

En _____, a _____ de _____ de 201_

Fdo.:D/Dª: _____

Representante legal y sello de la entidad

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 11 de agosto de 2017.— El Vicesecretario General en funciones de Secretario General, P.D. Resolución 2579/15, José Luis Rodríguez Rodríguez.

25W-6559

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 1486/16-J, se ha dictado por esta Sala, con fecha 8 de junio de 2017, auto aclaratorio de la sentencia núm. 1482/17 dictada por esta Sala en fecha 17 de mayo de 2017 resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. 11 de Sevilla, en procedimiento núm. 193/13.

Del contenido del mencionado auto podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra el mismo cabe el mismo recurso que contra la sentencia que se dictó por la Sala y cuya rectificación se acuerda.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Monteromer, S.L. cuyo paradero es actualmente desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 8 de junio de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alonso Sevillano Zamudio.

258W-4967

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo bis)

Doña M.^a José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1114/2014, a instancia de la parte actora doña Manuela Flores Montilla, Francisca Mazo Conde, Juana Pinto Polvillo y Amparo Oliver Pinto contra Gestión Andaluza de Eventos y Catering, Residencia Universitaria La Buhaira, S.L. y Emilia Navas, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 1 de junio de 2017.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia de Diligencia de ordenación de fecha 18/1/17 y se le hace saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Gestión Andaluza de Eventos y Catering, Emilia Navas, S.L., Gestión de Colegios Mayores S.L., y Calenda Work, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a José Ojeda Sánchez.

25W-4808

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

El Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución 265/16, dimanante de los autos 1053/14, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Isa Andalucía, S.L., en la que con fecha 9 de junio de 2017 se ha dictado decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla a 9 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

258W-4905

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

El Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución 130/17, dimanante de los autos 1114/14, a instancia de don Víctor Corvera Sánchez contra Transportes y Cereales Málaga, S.A. en la que con fecha 12 de junio de 2017 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 67.623,08 euros de principal más la cantidad de 12.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

En Sevilla a 12 de junio 2017.—La Secretaria Judicial accidental, Auxiliadora Ariza Fernández.

258W-4951

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del Acuerdo de 21 de julio de 2017 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla por el que se convocan subvenciones para programas de apoyo y protección de animales domésticos, en el ámbito de la salubridad pública, 2017 del Servicio del Laboratorio Municipal.

BDNS (Identif.): 359544.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Servicio del Laboratorio Municipal (Área de Bienestar Social y Empleo) en régimen de concurrencia competitiva, y en la modalidad de gastos corrientes, a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen dos tipos de programas: uno destinado a la protección de los animales de compañía - en el ámbito de la salubridad pública- impidiendo la transmisión de enfermedades infecciosas al ser humano y otro destinado a la protección de los gatos controlando su población, como medida de impedir su proliferación descontrolada y las enfermedades que lleva aparejada, en el municipio de Sevilla, en la anualidad 2017.

Segundo. *Finalidad y objetivos.*

Las subvenciones deberán ser solicitadas para financiar actividades y acciones definidas como prioritarias por el Laboratorio Municipal del Área de Bienestar Social y Empleo, de acuerdo con los objetivos que se señalan a continuación:

PROGRAMA NUMERO UNO: APOYO Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA:

Objetivo general.

Impulsar el desarrollo de programas destinados a la protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública

Objetivos específicos.

El desarrollo de las actuaciones y programas de las entidades que concurren a esta convocatoria deberán estar orientadas a:

- Impedir/eliminar enfermedades contagiosas que los animales domésticos pueden transmitir al ser humano.
- Protección y atención sanitaria a los animales en condiciones de ser adoptados.
- Complementar la recogida, adopción y albergue de los animales.

PROGRAMA NUMERO DOS: APOYO, CONTROL Y PROTECCIÓN DE GATOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA:

Objetivo general.

Impulsar el desarrollo de programas destinados al control y protección de la población felina en el ámbito de la salubridad pública y la protección del medio ambiente urbano.

Objetivos específicos.

El desarrollo de las actuaciones y programas de las entidades que concurren a esta convocatoria deberán estar orientadas a:

- Control poblacional de la población felina en Sevilla.
- Impedir/eliminar enfermedades contagiosas que los gatos pueden transmitir al ser humano.
- Protección y atención sanitaria a los gatos en condiciones de ser adoptados.
- Complementar la recogida, adopción y albergue de gatos.
- Establecimiento y mantenimiento de núcleos zoológicos para desarrollar los anteriores objetivos.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases Reguladoras se encuentran en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («BOP» de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe.*

Se destina a cada uno de los citados programas, de la presente convocatoria, la cantidad de 6.000 euros y 5.812,43 €, respectivamente, (con lo que el total serían 11.812,43 €).

El número máximo de proyectos subvencionables será de dos en cada programa, siendo la cuantía máxima, por proyecto y programa, de 3.000 € y de 2.906,21 € respectivamente (si hubieran dos programas) o 6.000 € y 5.812,43 €, para el caso de que solo hubiera un proyecto elegido en cada programa.

Las entidades pueden presentar sus proyectos a uno o a ambos de los programas definidos anteriormente.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud deberá presentarse acompañada de un proyecto con desglose presupuestario del mismo e indicación de su denominación, objetivos, personal y material necesario y demás datos que resulten de interés. Todo ello deberá cumplimentarse obligatoriamente en el modelo que se facilita en la convocatoria.

Los proyectos se podrán iniciar a partir del segundo semestre de 2017 finalizando su ejecución como máximo el 31 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, su interés social y la dificultad de anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de cada subvención se podrá abonar hasta un 75% del importe de la misma.

El texto íntegro de la convocatoria (así como las solicitudes de subvención y los anexos) se encuentran publicados en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), e irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla registrándose, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (sito en plaza de San Sebastián, n.º 1) o en cualquiera de los Registros Auxiliares ubicados en las Juntas Municipales de Distrito que se relacionan en las bases sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 11 de agosto de 2017.—La Directora General de Acción Social (P.D. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 9 de octubre de 2015), Emilia Barroso Fuentes.

25W-6594

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de julio de 2017, el Plan Parcial del sector SUS-1 «SUP-I6 Pie Solo», promovido por la entidad Calem, S.A., así como el documento Ambiental Estratégico y la Memoria Resumen sobre el Impacto en la Salud en los términos que constan en el expediente 3050/2017, conforme a los documentos diligenciados con los códigos seguros de verificación siguientes:

- Plan Parcial del SUS-1 «SUP-.I6 Pie Solo».
- CV: YWKPR3ZRP9XWWN5249H6A44CA.
- Documento ambiental Estratégico.
- CV: 4A9MK5LXSPQLFYCCATZE9KCSE.
- Memoria resumen sobre el impacto en la salud.
- CV: AADXJSYME5N34ZJRFDHACJE5L, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, se somete a información pública (Servicio de Urbanismo - calle Bailén, n.º 6) durante un período de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcalá de Guadaíra a 26 de julio de 2017.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

25W-6227-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de julio de 2017, el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la parcela M1.2 de la UE 1 del sector SUNP-III «SUO-18 El Cuartel», expte. 3488/2017, promovido por la entidad Maderas Santaella, S.L., conforme al documento que consta en el citado expediente debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) AKQMM2MMWKEQ5MJH34LJW77E9, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, redactado por el arquitecto Francisco Javier Guerrero Cantizano, se somete a información pública (Servicio de Urbanismo - calle Bailén, n.º 6) durante un período de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión, por el plazo máximo de dos años, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante lo anterior y de acuerdo con lo previsto por el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las exigencias del nuevo planeamiento. Los efectos de la suspensión se extinguirán en todo caso con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá de Guadaíra, 18 de julio de 2017.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

25W-6134-P

DOS HERMANAS

Decreto 31/2017, de 28 de julio, por el que se dispone sustitución accidental de la Alcaldía.

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 124 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto tanto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo previsto ausentarme de esta ciudad por asuntos particulares.

Dispongo:

Primero: Encomendar al Teniente de Alcalde Delegado en el Distrito de Quinto don Antonio Rodríguez Osuna el desempeño de la Alcaldía con carácter accidental desde el día 3 al 15 de agosto de 2017, ambos inclusive, de conformidad con lo previsto en el art. 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo: Encomendar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, don Francisco Rodríguez García el desempeño de la Alcaldía con carácter accidental desde el día 16 de agosto al 3 de septiembre de 2017, ambos inclusive, de conformidad con lo previsto en el art. 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Tercero: Dispensar de la sustitución reglamentaria a la Teniente de Alcalde doña Basilia Sanz Murillo, así como de los otros Tenientes de Alcalde dado que disponen de la correspondiente licencia para ausentarse de la ciudad en las referidas fechas.

Cuarto: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto: Dar cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este órgano de gobierno celebre.

Dos Hermanas a 28 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.— Ante mí, el Secretario, Óscar Grau Lobato.

2W-6390

LEBRIJA

El Pleno del Ayuntamiento de Lebrija, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de junio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

El anuncio relativo a dicha modificación ha permanecido expuesto al público durante un periodo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones por los interesados. Una vez expirado dicho plazo y no habiéndose presentado ningún tipo de reclamación, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, cumpliéndose posteriormente con lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a continuación a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza fiscal modificada:

ANEXO I

ORDENANZA N.º 23 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 27 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de Cementerio, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

Artículo 2.º *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible el otorgamiento municipal de concesiones y autorizaciones administrativas en el cementerio municipal que se encuentran especificados en las tarifas que se reflejan en la presente ordenanza, tales como asignación de espacios para enterramientos, permiso de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción de restos y su traslado, movimientos y colocación de lápidas, verjas y adornos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.º *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refieren el art.35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

1.º En el supuesto de servicios funerarios, el solicitante o contratante, y, en su defecto los herederos o legatarios del difunto.

2.º En el supuesto de derechos funerarios, el adquirente de los mismos, sus titulares o solicitantes, según se trate de primera adquisición o posteriores transmisiones de los derechos, de los actos dimanantes del derecho funerario o de la prestación de servicios.

Artículo 4.º *Exenciones.*

Estarán exentos los servicios, concesiones y autorizaciones que se presten con ocasión de:

1. Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta del establecimiento mencionado.

2. Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

3. La inhumación que ordene la Autoridad Judicial. En estos casos previstos, el coste de los enterramientos será a cargo del concesionario del servicio.

Artículo 5.º *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará aplicando la siguiente tarifa:

Concesión de derecho funerario en alquiler

1.1. Alquiler por 10 años, sólo par inhumación cadáver.

<i>Concepto</i>		<i>Euros</i>
	Subgrupo 11	230,15 €
	Subgrupo 12	209,85 €
	Subgrupo 21 y 31	266,06 €

1.2. Renovación de la concesión de alquiler, por período de 5 años.

<i>Concepto</i>		<i>Euros</i>
	Subgrupo 11	117,20 €
	Subgrupo 12	100,38 €
	Subgrupo 13	100,38 €
	Subgrupos 21 y 31	184,50 €

Concesión de derecho funerario a perpetuidad.

<i>Concepto</i>		<i>Euros</i>
2.1 SUBGRUPO 11 Y 33 OSARIOS SAN BENITO		
	Pisos 1, 4 y 5	1.196,90 €
	Pisos 2 y 3	1.595,91 €
2.2. SUBGRUPO 12		
	Pisos 1, 4 y 5	1.196,90 €
	Pisos 2 y 3	1.595,91 €
2.3. SUBGRUPO 13 Y 34 COLUMBARIOS SAN BENITO		
	Pisos 1, 4 y 5	798 €
	Pisos 2 y 3	1.184,50 €
2.4. SUBGRUPO 21		
	Pisos 1, 4 y 5	1.994,80 €
	Pisos 2 y 3	2.393,67 €
2.5. SUBGRUPO 31		
	Pisos 1, 4 y 5	2.792,69 €
	Pisos 2 y 3	3.191,94 €

Expedición y/o modificación del derecho funerario:

3.1. Expedición de título por cambio, ampliación de la titularidad o rectificaciones:

Concepto	Euros
Por unidad de enterramiento, panteón o cada conjunto de unidades de un mismo panteón con distinto beneficiario	7,58 €

Se abonará el 60% del valor actual de la sepultura siempre que el parentesco entre los transmitentes y el nuevo titular no esté dentro del cuarto grado de consanguinidad.

a) Mortis causa del primer titular: se abonará la misma cantidad que en el apartado 3.1.

b) Por transmisiones mortis-causa: Cuando el adquirente sea heredero del titular o hubiera sido asignado sucesor por cualquier medio válido en derecho: el 2% del valor actual de la unidad de enterramiento.

c) Por transmisiones mortis-causa: cuando el adquirente no sea heredero del titular ni hubiera sido designado sucesor por cualquier medio válido en derecho: 2% del valor de la unidad de enterramiento más gastos de publicación en prensa y «Boletín Oficial» de la provincia.

d) Por transmisión inter-vivos: Cesiones permitidas entre parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, según el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio: 30 % del valor actual de la unidad de enterramiento.

3.4. Por la designación administrativa del beneficiario de la sepultura para después de la muerte del titular, para la renovación de la mencionada designa o para la sustitución del beneficiario designado, se abonará, por cada acto, un importe igual al establecido en el apartado 3.1.

3.5. Por la inscripción de cláusulas de limitación de sepulturas:

a) Si la limitación afecta a toda la sepultura, el importe a satisfacer será igual al establecido en el apartado 3.1.

b) Si la limitación afecta a un departamento de los diversos que existan en una sepultura o a más de uno, sin que afecte a la totalidad, el importe a satisfacer será el que resulte, según el apartado anterior, dividido por el número total de departamentos y multiplicado por el número de departamentos que sean objeto de limitación.

3.6. A petición del solicitante se podrá tramitar la documentación necesaria para la transmisión de derecho funerario.

Concepto	Euros
En todos los casos (esto no se hace)	120,24 €

3.7. Obligaciones de mantenimiento de los cementerios, que se abonará por parte de los beneficiarios de los nichos, cada 5 años.

Concepto	Euros
El mantenimiento y la limpieza de viales y caminos, red de alcantarillado, arboleda y jardinería, edificios.	50,00 €

Sección 3.^a Operaciones con cadáveres o restos cadavéricos.

EPÍGRAFE 4.^o INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, TRASLADO Y REDUCCIÓN DE RESTOS.

4.1. Inhumación y exhumación de cadáveres, restos o cenizas.

Concepto	Euros
Grupos 40, 50 y 60	252,00 €
Grupos 10, 20 y 30 (excepto subgrupos 12 y 13)	166,82 €
Subgrupos 12 y 13	78,06 €
Exhumación con destino fuera del cementerio	252,00 €
Servicios extraordinarios	79,35 €
Exhumación con inhumación en la misma sepultura	11,73 €

Cuando los servicios se verifiquen en horas en las que el cementerio permanezca cerrado, además de la cuota correspondiente, se abonará el apartado e), en concepto de servicios extraordinarios.

En caso de traslado de varios cadáveres, restos o cenizas, para la inhumación y exhumación se abonará por unidad trasladada, aplicándose los precios indicados en este apartado hasta un máximo por unidad de enterramiento de:

Concepto	Euros
Grupo 40, 50 y 60	755,99 €
Grupo 10, 20 y 30 (excepto 12 y 13)	500,48 €
Subgrupos 12 y 13	252,06 €
Exhumación con destino fuera del cementerio	755,99 €

4.2. Reducción restos.

Concepto	Euros
En todos los casos	84,72 €

4.3. Por el traslado de cadáveres, restos o cenizas, dentro del mismo cementerio, el importe a satisfacer será el 50% de establecido en el apartado 4.1, atendiendo a los máximos establecidos para el traslado de varios cadáveres, restos o cenizas.

4.4. Colocación de sudarios o cajas de restos

<i>Concepto</i>		<i>Euros</i>
	Sudario pequeño	21,95 €
	Sudario grande	38,41 €
	Caja de restos	65,68 €
	Féretros	497,87 €

Sección 4.^a Lápidas, tapamentos y obras.

EPÍGRAFE 5.º COLOCACIÓN DE LÁPIDAS.

Se abonará, por la colocación de lápidas por el personal del cementerio.

<i>Concepto</i>		<i>Euros</i>
	Cementerio Ntra. Sra. de la Oliva	43,86 €
	Cementerio San Benito	21,95 €

EPÍGRAFE 6.º TAPAMENTOS.

Se abonará según proceda:

<i>Concepto</i>		<i>Euros</i>
	Apertura de sepultura ocupada y/o retirada de lápida	13,08 €
	Tapamento de sepultura	29,16 €

EPÍGRAFE 7.º APERTURA DE SEPULTURAS.

Por la apertura de una sepultura, que no incluya inhumación o exhumación de cadáveres, restos o cenizas, el importe a satisfacer será el 50% de los derechos de inhumación.

EPÍGRAFE 8.º ARREGLOS REFORMAS Y REPARACIONES DE LAS SEPULTURAS.

8.1 Arreglo de nichos.

<i>Concepto</i>		<i>Euros</i>
A	Pequeños arreglos de los nichos	25,50 €
B	Arreglos y mejoras de los nichos	30,60 €

8.2 Arreglos de unidades de enterramiento de los grupos 40, 50 y 60.

Se realizará presupuesto según cada caso.

Sección 5.^a Licencias

EPÍGRAFE 9.º ENTRADA Y SUPERVISIÓN DE LÁPIDAS, TIRAS, Y ELEMENTOS DECORATIVOS.

9.1 Entrada de lápidas, tiras y elementos decorativos, y supervisión de inscripciones.

<i>Concepto</i>		<i>Euros</i>
	Por cada elemento introducido	24,82 €
	Cementerio San Benito	13,57 €

EPÍGRAFE 10.º SUPERVISIÓN DE ARREGLOS DE SEPULTURA Y COLOCACIÓN DE LÁPIDAS.

<i>Concepto</i>		<i>Euros</i>
	Grupos 10, 20 y 30	24,72 €
	Grupos 40, 50 y 60	217,80 €

Sección 6.^a Otros servicios.

EPÍGRAFE 11.º SALA DE TANATORIO.

<i>Concepto</i>		<i>Euros</i>
	Servicio de sala de duelo	524,30 €
	Fracción de 6 horas. Pasadas las primeras 24 horas	131,08 €

Artículo 6.º *Periodo impositivo y devengo.*

1.º El período impositivo coincidirá con el tiempo necesario para la prestación del servicio, realización de actividades, otorgamiento de licencias o duración de las ocupaciones regulados en esta ordenanza.

2.º Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, o la actividad administrativa para la concesión, prórroga, transmisión o modificación de los derechos funerarios, o para la expedición de licencias o autorizaciones para la utilización de los terrenos, elementos o servicios del cementerio, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 7.º *Declaración e ingreso.*

A) Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

B) Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado el servicio, para su ingreso directo, en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan o desarrollan.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde.—El Interventor.

Artículo adicional. El acuerdo de modificación y aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa, fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017.

En Lebrija a 3 de agosto de 2017.—La Secretaria General, Consuelo Doncel Rodríguez.

2W-6419

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Con fecha 28 de julio de 2017 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 1603/17, por la que se acuerda abrir nuevo plazo de información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SR-14 Caño Real, por plazo de un mes, mediante su publicación en el portal de la transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para que se pueda consultar y presentar alegaciones que se consideren oportunas.

La mencionada Resolución ha sido expuesta en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Mairena del Aljarafe a 28 de julio de 2017.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

25W-6388

MAIRENA DEL ALJARAFE

Por Resolución núm 1378/2017, de fecha 4 de julio de 2017 de la Sra. Concejala-Delegada del Área de Ordenación del Territorio y Servicios Públicos de la ciudad, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la licitación para la contratación del «suministro y mantenimiento por el sistema de renting de dos turismos y dos furgonetas para el Área de Servicios Públicos», mediante procedimiento abierto.

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: C/ Nueva 21.
 - 3) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe, 41927.
 - 4) Teléfono: 955.76.89.00/06.
 - 5) Telefax: 955609791.
 - 6) Correo electrónico: ana.lopez@mairenadelaljarafe.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mairenadelaljarafe.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14.00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones
 - d) Número de expediente: PCA-030/2017
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro y mantenimiento por el sistema de renting de dos turismos y dos furgonetas para el Área de Servicios Públicos.
 - c) Plazo de ejecución: 4 años.
 - d) CPV: 6611400-2 Servicios de arrendamiento financiero.
3. *Tramitación y procedimiento.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas.

4. *Valor estimado del contrato:* 70.900,32 € (no existe prórroga).
 5. *Presupuesto base de licitación:*
Importe neto 70.900,32 €.
Importe total 85.789,39 € (IVA incluido).
 6. *Garantías exigidas.*
 - a) Provisional: 3% importe de licitación, IVA excluido.
 - b) Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.
 7. *Requisitos específicos del contratista.*
 - a) Clasificación: no se exige.
 - b) Solvencia económica-financiera y solvencia técnica-profesional: Anexo III pliego cláusulas administrativas.
 8. *Presentación de proposiciones.*
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Modalidad de presentación: Cláusula 9 pliego cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General.
 2. Domicilio: C/ Nueva 21.
 3. Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe, 41927.
 4. Dirección electrónica: ana.lopez@mairenadelaljarafe.org
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 9. *Apertura de ofertas.*
 - a) Dirección: Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo, C/ Nueva 21.
 - b) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe, 41927.
 - c) Fecha y hora: Al tercer día hábil de terminación del plazo de presentación de proposiciones.
 10. *Gastos de publicidad:* Corresponden al adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.
- Mairena del Aljarafe, 7 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

25W-5650-P

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos una vez aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2017, publicado el anuncio de exposición pública en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 159 de fecha 12 de julio de 2017, y transcurrido el plazo de quince días sin presentarse reclamación.

El resumen de los créditos del presupuesto de gastos, por capítulos, en relación a la modificación introducida a fecha del acuerdo plenario por el presente expediente es el siguiente:

GASTOS			
	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO DEFINITIVO
CAPÍTULO 1	2.896.486,22		2.896.486,22
CAPÍTULO 2	1.188.006,90	9.150,40	1.197.157,30
CAPÍTULO 3	70.057,79		70.057,79
CAPÍTULO 4	209.306,00		209.306,00
CAPÍTULO 5	10.000,00		10.000,00
CAPÍTULO 6	701.000,00	563.157,05	1.264.157,05
CAPÍTULO 7	50,00		50,00
CAPÍTULO 9	394.699,31	121.035,62	515.734,93
TOTAL	5.469.606,22	693.343,07	6.162.949,29
INGRESOS			
	PREVISIONES INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO DEFINITIVO
CAPÍTULO 1	2.065.040,00		2.065.040,00
CAPÍTULO 2	55.000,00		55.000,00
CAPÍTULO 3	382.621,00		382.621,00
CAPÍTULO 4	2.955.844,06		2.955.844,06
CAPÍTULO 5	11.100,20		11.100,20
CAPÍTULO 6	,10		,10
CAPÍTULO 7	,40		,40
CAPÍTULO 8	,20	693.343,07	693.343,27
CAPÍTULO 9	,30		,30
TOTAL	5.469.606,26		6.162.949,33

En Olivares a 4 de agosto de 2017.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

2W-6415

LA RINCONADA

Por Acuerdo del Consejo de Administración de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU, Sociedad Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada de fecha 27 de julio de 2017, se ha aprobado el Pliego de Bases del concurso de ideas, a nivel de anteproyecto, de viviendas protegidas en edificios plurifamiliares a promover por la Sociedad, sobre la parcela MA-1, del Plan de Sectorización UUI-1»Sureste» del área SUNS-1 «Pago del Medio» La Rinconada, Sevilla, que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de la Redacción del proyecto básico, redacción del Proyecto de Ejecución, redacción del Estudio de Seguridad y Salud, Dirección, coordinación y ejecución de las obras y Proyecto de infraestructuras y telecomunicaciones de las citadas viviendas.

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo. Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Sociedad.
 2. *Objeto del contrato, financiación y plazo de ejecución.*
Objeto: concurso de ideas, a nivel de anteproyecto, de viviendas protegidas en edificios plurifamiliares y la contratación de la Redacción del proyecto básico, redacción del Proyecto de Ejecución, redacción del Estudio de Seguridad y Salud, Dirección, coordinación y ejecución de las obras y Proyecto de infraestructuras y telecomunicaciones de las citadas viviendas.
Plazo ejecución: Dos años.
 3. *Presupuesto de licitación.*
Se establece un premio para el concursante ganador de 7.000,00 €. El presupuesto base de licitación para el futuro contrato de servicios, asciende a 424.452,32 euros , IVA no incluido.
 4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 5. *Obtención de los Pliegos de Cláusulas e información.*
 - a) Domicilio: Avenida de Chapataels nº. 1, San José de La Rinconada.
 - b) Teléfono: 95-5790570.
 - c) Perfil del Contratante: www.soderin.com
 6. *Presentación de las ofertas.*
 - a) Fecha límite de presentación: 60 días naturales a contar desde el siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Lugar de presentación: Secretaría de la Sociedad, de 9.00 a 14.00 horas.
 7. *Solvencia del contratista.*
Conforme a lo establecido en el anexo 4 al Pliego de Bases.
 8. *Criterios de adjudicación:* Conforme a lo establecido en la Base 10 del citado Pliego de Bases.
 9. *Garantía:* No se requiere.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
La Rinconada, 27 de julio de 2017.—El Presidente, Francisco J. Fernández de los Ríos Torres.

25W-6287-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es